

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PGR A EJERCER ACCIÓN PENAL Y, EN SU CASO, CONSIGNAR A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE GENOCIDIO, EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL Y TORTURA QUE SE DERIVEN DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS INTEGRADAS CON MOTIVO DE LOS HECHOS DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ Y JUAN ROMERO TENORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Araceli Damián González y Juan Romero Tenorio, en nuestra calidad de Diputados Federales de la LXIII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo dispuesto del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 79, fracción II, y numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes::

Consideraciones

Primero. El 2 de octubre de 1968, después de más de dos meses de movilizaciones estudiantiles en la Ciudad de México y en todo el país, cuando se realizaba en la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco, una gran manifestación estudiantil pacífica convocada por el Consejo Nacional de Huelga en demanda de 1) libertad a los presos políticos, 2) destitución de los generales Luis Cueto Ramírez, Raúl Mendiola y del teniente coronel Armando Frías. 3) extinción del cuerpo de granaderos. 4) Derogación de los artículos 145 y 145 bis del código penal (delito de disolución social), 5) indemnización a las familias de los muertos y a los heridos víctimas de las agresiones en los actos represivos iniciados el viernes 26 de julio, 6) deslinde de las responsabilidades de los actos de represión y vandalismo realizados por las autoridades a través de los policías, los granaderos y el ejército, fue brutalmente reprimida por el Estado Mexicano.

Ese día, después de que desde un helicóptero que sobrevolaba la Plaza de las Tres Culturas arrojara una luz de bengala, empezaron los disparos en contra de los miles de estudiantes que colmaron el lugar. En esta acción participaron miembros del ejército y los integrantes de la tristemente célebre **“Brigada Blanca”**, cuerpo paramilitar vestido civil, pero identificados por portar un guante blanco como distintivo.

De acuerdo a Paco Ignacio Taibo II, quien en 1993 encabezó una Comisión de la Verdad sobre estos sucesos, en esa “trágica” tarde fueron disparados 15 mil proyectiles y hubo 300 muertos, además de 700 heridos y cinco mil estudiantes detenidos. Según el periodista e investigador, participaron ocho mil militares de varios cuerpos destacados en la acción, 300 medios armados entre tanques, medios blindados y jeeps con ametralladoras. Todo esto para reprimir una manifestación pacífica.

Desde entonces y hasta la fecha, a 48 años de lo ocurrido, ninguna persona ha sido consignada ante los tribunales por dichos acontecimientos, lo **que ha dejado como herencia una deuda histórica con las víctimas y la sociedad en su conjunto y ha tenido como consecuencia un ciclo de impunidad que ha dañado profundamente la confianza en las instituciones.**

Segundo. Con motivo de las quejas presentadas por diversas organizaciones no gubernamentales en relación a los hechos de violencia que tuvieron lugar durante la “guerra sucia”, el 18 de septiembre de 1990, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estableció el Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos. Los resultados de la investigación dieron lugar a la Recomendación 26/2001, en la que se insta al Poder Ejecutivo Federal para que: “se sirva girar instrucciones al Procurador General de la República a efecto de que designe un Fiscal Especial, con el fin de que se haga cargo de la investigación, y persecución, en su caso, de los delitos que puedan desprenderse de los hechos a que se refiere esta Recomendación; en caso de resultar procedente, ponga en consideración de las autoridades judiciales competentes los resultados de las indagatorias y, en su oportunidad se dé cuenta a esta Comisión Nacional de las acciones realizadas”.

Tercero. El Presidente de la República aceptó la Recomendación 26/2001 y el 27 de noviembre del 2001 publicó en el Diario Oficial de la Federación el “**Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado**”, en el que se solicitó al Procurador General de la República que designara a un Fiscal Especial, con el carácter de agente del Ministerio Público de la Federación, encargado de concentrar y conocer de las denuncias o querellas formuladas por hechos probablemente constitutivos de delitos federales, cometidos, directa o indirectamente, por servidores públicos, en contra de personas vinculadas con los movimientos sociales y políticos referidos, así como perseguir los delitos correspondientes ante los tribunales competentes.

Cuarto. Mediante el Acuerdo A/01/02, de fecha 4 de enero de 2001, el Procurador General de la República, Rafael Macedo de la Concha, designó al Fiscal Especial al que se hace mención en la Recomendación y en el acuerdo presidencial invocado; el nombramiento recayó en el jurista Ignacio Carrillo Prieto.

Asimismo, por Acuerdo A/066/03, de fecha 23 de julio de 2003, publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación, el Procurador Macedo de la Concha delegó en el Fiscal Especial las facultades requeridas para el debido cumplimiento de su cargo.

Quinto. Derivado de los hechos del 2 de octubre de 1968 y del 10 de junio de 1971, el 10 de junio de 2002, las víctimas interpusieron formal denuncia ante la **Fiscalía Especializada para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado**. Por este motivo se dio inicio a la averiguación previa PGR/FEMOSPP/011/2002.

Sin embargo, a pesar de las que la Fiscalía Especial no agotó las indagatorias penales objeto de la Recomendación de la CNDH, el 30 de noviembre del 2006 -último día de su gestión-, el Procurador General de la República, Daniel Cabeza de Vaca, emitió el **Acuerdo A/317/06**, mediante el que se dispuso la **disolución Fiscalía Especializada para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado** conforme a lo siguiente:

La abrogación del acuerdo emitido por el Procurador Rafael Macedo de la Concha, mediante el cual designó al Fiscal Especial.

La derogación del capítulo tercero del Acuerdo A/066/03, también emitido por el Procurador de la Concha, por el cual había delegado diversas facultades al Fiscal Especial.

El turno de los asuntos a cargo del Fiscal Especial a otras áreas de la institución, sin precisar a cuales.

La adscripción de los agentes del Ministerio Público de la Federación a otras áreas de la procuraduría, sin importar las tareas que venían desempeñando bajo la coordinación del Fiscal Especial.

El Acuerdo A/317/06 implicó la desaparición de la Fiscalía Especial para los Movimientos Sociales y Políticos del Pasado -FEMOSPP-, así como de la estructura operativa y administrativa que le había sido designada para llevar a cabo sus funciones.

Séxto. Mediante comunicado de prensa del Instituto Nacional de Acceso a la Información, de fecha 19 de agosto de 2015, por el que se hace público el mandato para que la Procuraduría General de la República entregue la versión pública de las averiguaciones previas en las que se consignó al ex Presidente, Luis Echeverría Álvarez, por el delito de genocidio en los hechos del 2 de octubre de 1968 y 10 de junio de 1971, se confirma que tales indagatorias integran averiguaciones ministeriales todavía en trámite, ahora bajo la competencia de la **Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales (SEIDF)**, adscrita a la Procuraduría General de la República.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Titular de la Procuraduría General de la República ejercitar acción penal, y en su caso consignar a los presuntos responsables de los delitos de genocidio, ejecución extrajudicial y tortura, que se deriven de las averiguaciones previas integradas con motivo de los hechos acaecidos el 2 de octubre de 1968, antes competencia de la Fiscalía Especial para los Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, ahora a cargo de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

Segundo. Hacer pública todas las averiguaciones previas referidas a la comisión de graves violaciones a derechos humanos durante el periodo conocido como la “guerra sucia”, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2016.

Diputados: Araceli Damián González (rúbrica), Juan Romero Tenorio.